CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ENTRE EL MUNICIPIO DE NECOCLI Y DANIELA MARTINEZ OROZCO

CONTRATO:	Prestación de Servicios Profesionales No.
MODALIDAD:	Directa
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN SUS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ESPECÍFICAMENTE EN LA OPERATIVIDAD DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD (VBC) EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y RURAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y EL PLAN NACIONAL DE SALUD RURAL**.
CONTRATANTE:	Municipio de Necoclí – Antioquia
NIT:	890.983.873 – 1
CONTRATISTA:	DANIELA MARTINEZ OROZCO
CEDULA	1.028.018.795 de Apartado
VALOR DEL CONTRATO:	**TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS M/CTE. ($31,947,811.00,) INCLUIDO EL IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
FORMA DE PAGO:	El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Cinco (5) cuotas iguales mensuales, por valor de: Si es seis millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con dos centavos m/cte. ($6.389.562.2)**, pagaderas los primeros cinco (05) días del mes siguiente al vencido, previa presentación de informe de actividades. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado. Los documentos deberán radicarse en la Secretaría de Salud del Municipio. **Requisitos para el Pago:**

	a. Acta de recibido a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor. **b.** Certificado y planilla de pago a los sistemas de Seguridad Social Integral DEL CONTRATISTA Y LOS EMPLEADOS (Salud, Pensión y Riesgos Profesionales) y Aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) y demás establecidos por la ley, adjuntando planilla de pago, según sea el caso. **c.** Factura y/o respectiva cuenta de cobro, según el caso. **d.** Para la terminación del contrato se deberá adjuntar Acta de Liquidación debidamente firmada por las partes. **e.** Los anteriores documentos serán radicados ante la dependencia que ejerza la supervisión y su pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores **NOTA 1:** El municipio no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario.
PLAZO:	plazo de ejecución de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.
SUPERVISOR:	Secretaria de Salud

Entre los suscrito a saber, **GUILLERMO JOSÉ CARDONA MORENO**, identificado con la cedula de ciudadanía N° **71´618.388** Expedida en Medellín, en su calidad de Alcalde Municipal de Necoclí – Antioquia, elegido legalmente de acuerdo con la credencial E-27, expedida por los miembros de la comisión escrutadora municipal el día 3 de noviembre de 2023, según consta en el acta de posesión Nº 001 de fecha 30 de diciembre de 2023, autorizado para celebrar el presente contrato según lo establecido en los artículos 313-3 de la Constitución Política y 32 de la ley 136 de 1994, en concordancia con los artículos 315-3 de la Constitución Política, 11-3 de la ley 80 de 1993, 91-D-5 de la ley 136 de 1994 y 110 del Decreto 111 de 1996, y debidamente facultado, para contratar por el Honorable Concejo Municipal mediante Acuerdo Nº 015 del 28 de noviembre de 2025, para suscribir contratos en la presente vigencia fiscal y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE;y por la otra **DANIELA MARTINEZ OROZCO** , Identificado con cedula de ciudadanía número 1.028.018.795 expedida en Apartado – domiciliado en la cra 52 # 42-34 , teléfono : 3218746149 Correo electrónico: danielalaboral23@gmail.com, quién

en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** consignado en las siguientes cláusulas, previa las siguientes consideraciones: **1)** Que la Ley 1150 de 2007en su artículo 2°, literal h, señala como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. **2)** Que el Decreto 1082 de 2015, "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Públicas en el artículo 2.2.1.2.1.4.9, establece: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales **3)** Que una vez revisado el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Necoclí – Antioquia, se constató que NO existe personal con perfil apto para desarrollar el objeto contractual, motivo por el cual es necesario contratar a una persona natural o jurídica, toda vez que la carga laboral de los mismos no les permitiría ejercer las labores aquí descritas. **4)** Que la presente contratación se realiza de acuerdo a las necesidades establecidas en los estudios previos que soporta la presente contracción. **5)** Que se requiere celebrar con una persona idónea, que cuente con la experiencia adecuada en lo referente a las labores establecidas en los estudios previos. **6)** DANIELA MARTINEZ OROZCO , cumple con los requisitos que se requiere para el objeto a contratar. **7)** Que dentro del Presupuesto Público del Municipio de Necoclí – Antioquia existe disponibilidad para atender el compromiso, según consta en el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00560 del 23 de junio de 2026**, anexo al presente contrato. **8)** Que el presente contrato se regirá por las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que reglamentan la materia. **9)** Que en mérito de lo expuesto y habiendo acreditado el CONTRATISTA su idoneidad, experiencia y capacidad para ejecutar el contrato, este se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1° - OBJETO GENERAL:** El objeto de este contrato es el de prestar por parte de EL CONTRATISTA los siguientes servicios: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EN SALUD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE NECOCLÍ – ANTIOQUIA, VIGENCIA 2026, EN SUS COMPONENTES DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA, ESPECÍFICAMENTE EN LA OPERATIVIDAD DE LA ESTRATEGIA DE VIGILANCIA BASADA EN COMUNIDAD (VBC) EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD, CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y RURAL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS NACIONALES Y EL PLAN NACIONAL DE**

SALUD RURAL.. <u>CLAUSULA 2° - DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA</u>: Para el cumplimiento del objeto del presente contrato, el CONTRATISTA realizará las siguientes actividades: 1)Participar activamente en la ejecución de los comités de vigilancia epidemiológica institucional, municipal y COVECOM en este último apoya en la socialización de las diferentes rutas de atención y procesos en salud que se requiera. 2) Realizar acompañamiento al Comité ERI y otros comités donde se requiera la información y participación de vigilancia epidemiológica durante el período de contratación 3) Planeación e intervención de las acciones de vigilancia en salud, incluyendo brotes y situaciones emergentes en salud, resultantes de reuniones ERI, salas de análisis de riesgo u otros espacios de análisis y según situaciones en salud generados por eventos de interés en salud pública. 4) Apoyar el proceso de Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunización Municipal mediante articulación intersectorial (Comité PAI municipal y otros espacios) y el desarrollo de Estrategias para el logro de las coberturas, incluye: convocatoria, realización de actas, toma de listados de asistencia. 5) Apoyar el proceso de vigilancia basada en comunidad fortaleciendo la red para la vigilancia epidemiológica comunitaria con temas de enfermedades transmisibles, emergentes-Reemergentes, Inmunoprevenibles, Endo- epidémicas, vectores en espacios de participación comunitaria e institucional Y temas de Determinantes en salud pública. Incluye: Alertas tempranas, situaciones de brote, diligenciamiento de formatos y bases de datos del proceso, reuniones de Covecom y acciones comunitarias derivadas en atención a los eventos, Informes solicitado por las entidades territoriales, convocatoria, realizar actas, realizar plan de acción y su respectivo seguimiento, listados de asistencia, registros fotográficos, diseño metodológico; cuando aplique 6) Apoyar las acciones requeridas para la implementación de la vigilancia basada en comunicad en el municipio de Necoclí 7) Apoyar las articulaciones intersectoriales requeridas para la vigilancia epidemiológica y basada en comunidad 8) Apoyar la realización de actividades educativas de los eventos epidemiológicos presentes en el municipio y de aquellos potenciales a presentarse según factores de riesgo como (ITS) 9) Participar con el equipo operativo local y los grupos de vigilancia municipal y equipo de respuesta inmediata en investigaciones o seguimiento a epidemias y/o brotes teniendo en cuenta lo establecido en los protocolos de vigilancia en salud pública y otras eventualidades que se presenten de origen natural y catastrófico 10) Apoyar y/o realizar la vigilancia intensificada de brotes, búsqueda activa comunitaria BAC (Trasmisibles protocolo para la vigencia en Salud Pública y el Instituto Nacional de Salud INS 2020). 100% 11) Apoyar activamente en las reuniones de articulación intersectorial (COVE, unidades de análisis municipales, etc.) 12) Apoyar en la realización las IEC y de los resultados de la investigación de campo del municipio cuando se requiera total actividades. 13) Realizar las IEC y seguimiento de los resultados de la investigación de campo del municipio de los eventos de (Desnutrición, bajo peso, defectos congénitos y mortalidad en niños menores de 5 años) cuando se requiera total actividades. 14) Apoyar al secretario de salud municipal en la elaboración de informes demás solicitados al municipio por los diferentes antes de control y relacionados con salud pública. 15) Participar en el diseño y ejecución de campañas educativas a la población general en temas relacionados con el autocuidado y prevención de la enfermedad

16) Establecer mediante apoyo las mesas de salud según el comportamiento de los eventos de interés en salud pública con el fin de capacitar las entidades prestadoras de salud (IPS y EAPB) del municipio en el confrontamiento de riesgos y medidas preventivas para los eventos de mayor incidencia 17)Brindar apoyo en el cumplimiento de las actividades enmarcadas en el programa de la prevención y control de las IRA, según circular de La secretaria seccional de salud actividades ira – Recertificación anual del 8-03-20 18) Apoyo a las demás actividades enmarcadas dentro de la secretaria de salud municipal para el cumplimiento del Plan de Acción en salud 19) Elaborar el Informe Mensual de las actividades desarrolladas, entregando en medio magnético y físico los respectivos soportes que dan cuenta de las acciones realizadas 20) Elaborar el Informe Final de las actividades desarrolladas y logros obtenidos al término del contrato 21) Las demás actividades que sean concertada con el supervisor del contrato y/o secretaria de salud 22) Apoyar la ejecución de las acciones establecidas en la estrategia municipal de desparasitación antihelmíntica para la prevención y control de Geohelmintiasis, mediante la planeación, articulación con instituciones educativas, ESE, IPS y actores intersectoriales, desarrollo de actividades educativas, fortalecimiento de capacidades, seguimiento al manejo y control de medicamentos, consolidación de registros y elaboración de informes y soportes requeridos conforme a los lineamientos técnicos vigentes 23) Realizar apoyo técnico y operativo a las acciones de inspección, vigilancia y control sanitario en establecimientos del municipio, verificando el cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente relacionada con medicamentos, alimentos y bebidas alcohólicas, realizando visitas, seguimiento, educación sanitaria, levantamiento de actas, consolidación de información y elaboración de informes requeridos 24) Apoyar desde el ejercicio profesional de enfermería las acciones encaminadas a fortalecer el cumplimiento municipal de la estrategia de Búsqueda Activa Institucional (BAI), mediante seguimiento, acompañamiento técnico y actividades que contribuyan a la oportunidad y calidad de los procesos de vigilancia en salud pública .

Entregable:

RESULTADOS O ENTREGABLES ESPERADOS	
1. Participar activamente en la ejecución del COVE municipal y COVECOM en este último apoya en la socialización de las diferentes rutas de atención y procesos en salud que se requiera (Incluye: convocatoria, realización de actas, toma de listados de asistencia - COVECOM). 6 sesiones	Entregable: Actas de reunión, listados de asistencia, planes de acción y seguimiento. Indicador: · Número de comités realizados / número programado (meta ≥ 90%). · Cumplimiento de compromisos de los planes de acción (meta ≥ 80%).
2. Realizar acompañamiento al Comité ERI y otros comités donde se requiera la	Entregable: Actas de reunión, listados de asistencia, planes de acción y seguimiento.

información y participación de vigilancia epidemiológica durante el período de contratación	**Indicador:** • Número de comités realizados / número programado (meta ≥ 90%). • Cumplimiento de compromisos de los planes de acción (meta ≥ 80%).
3. Planeación e intervención de las acciones de vigilancia en salud, incluyendo brotes y situaciones emergentes en salud, resultantes de reuniones ERI, salas de análisis de riesgo u otros espacios de análisis y según situaciones en salud generados por eventos de interés en salud pública.	**Entregable**: Informes de investigación de campo, IEC aplicadas, registros de laboratorio y actas de unidades de análisis. **Indicador:** • Tiempo de notificación de brotes al INS (≤24 horas, meta ≥ 95%). • Porcentaje de brotes investigados y cerrados con informe técnico (meta ≥ 90%).
4. Apoyar el proceso de Fortalecimiento del Programa Ampliado de Inmunización Municipal mediante articulación intersectorial (Comité PAI municipal y otros espacios) y el desarrollo de Estrategias para el logro de las coberturas, incluye: convocatoria, realización de actas, toma de listados de asistencia.	**Entregable**: Actas de Comité PAI, listados de asistencia, informes de coberturas por microterritorio. **Indicador:** • Cobertura de vacunación en esquema básico (meta ≥ 95%). • Número de jornadas extramurales realizadas / número programado (meta ≥ 90%).
5. Apoyar el proceso de vigilancia basada en comunidad fortaleciendo la red para la vigilancia epidemiológica comunitaria con temas de enfermedades transmisibles, emergentes-Reemergentes, Inmunoprevenibles, Endo- epidémicas, vectores en espacios	**Entregables:** Informes mensuales de alertas comunitarias, bases de datos de BAC, registros fotográficos y actas de reuniones comunitarias. **Indicador:** • Número de alertas comunitarias atendidas en ≤48 horas (meta ≥ 95%).

de participación comunitaria e institucional Y temas de Determinantes en salud pública. Incluye: Alertas tempranas, situaciones de brote, diligenciamiento de formatos y bases de datos del proceso, reuniones de Covecom y acciones comunitarias derivadas en atención a los eventos, Informes solicitado por las entidades territoriales, convocatoria, realizar actas, realizar plan de acción y su respectivo seguimiento, listados de asistencia, registros fotográficos, diseño metodológico; cuando aplique.	• Número de BAC realizadas / número programado (meta ≥ 90%). • Cobertura de veredas/corregimientos con VBC activa (meta ≥ 80%).
6. Apoyar las acciones requeridas para la implementación de la vigilancia basad. a en comunicad en el municipio de Necoclí.	**Entregable**: plan de acción (1)
7. Apoyar activamente en las reuniones de articulación intersectorial (COVE, unidades de análisis municipales, etc.)	Cumplimiento total de las actividades programadas
8. Informe de las investigaciones epidemiológicas de campor realizadas y seguimiento de los resultados de la investigación de campo del municipio de los eventos de (Desnutrición, bajo peso, defectos congénitos y mortalidad en niños menores de 5 años) cuando se requiera dichas acciones y de conformidad con los lineamientos del Instituto Nacional de Salud y los protocolos de Salud Pública.	**Entregable**: Informes de casos, IEC comunitarias, actas de articulación intersectorial. **Indicador:** • Tiempo de respuesta a eventos (≤72 horas, meta ≥ 90%). • Número de IEC realizadas / número programado (meta ≥ 90%).

9. Apoyar al secretario de salud municipal en la elaboración de informes demás solicitados al municipio por los diferentes antes de control y relacionados con salud pública.	**Entregable**: Informes mensuales y final, con soportes físicos y digitales. **Indicador:** • Número de informes entregados / número programado (100%). • Calidad y oportunidad de los informes (evaluación del supervisor ≥ 90%).
10. Establecer mediante apoyo las mesas de salud según el comportamiento de los eventos de interés en salud pública con el fin de capacitar las entidades prestadoras de salud (IPS y EAPB) del municipio en el confrontamiento de riesgos y medidas preventivas para los eventos de mayor incidencia. Dos (2) sesiones	**Entregable:** Actas de reunión, listados de asistencia, planes de acción y seguimiento. **Indicador:** • Número de mesas de salud realizadas / número programado (meta ≥ 90%). • Cumplimiento de compromisos de los planes de acción (meta ≥ 80%).
11. Elaborar el Informe Mensual de las actividades desarrolladas, entregando en medio magnético y físico los respectivos soportes que dan cuenta de las acciones realizadas. (Deben incluir evidencia fotográfica, listados de asistencia y bases de datos)	5
12. Elaborar el Informe Final de las actividades desarrolladas y logros obtenidos al término del contrato. (Deben incluir evidencia fotográfica, listados de asistencia y bases de datos)	1
13. Las demás actividades que sean concertada con el supervisor del contrato y/o secretaria de salud.	100%

<u>CLÁUSULA 3° - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA</u>: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATISTA, se obliga especialmente a: 1) Cumplir con el objeto del contrato en las condiciones establecidas en el estudio previo, documentos anexos y complementarios de conformidad con el lineamiento técnico establecido en el presente documento 2) Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimiento que se realicen. 3) La contratita deberá emplear personal idóneo y calificado de manera que la actividad a ejecutar se realice en forma técnica y eficiente, dicho personal deberá fácilmente identificable por la supervisión cuando este requiera una acción especial del personal a su mando la cual será de su acatamiento. 4) Realizar todos los pagos de honorarios, salarios, seguridad social, parafiscales e indemnizaciones que le corresponda de acuerdo con el personal que llegara a emplear en la ejecución del contrato, en la cuantía establecida por la ley y oportuna mente entregara al supervisor las respectivas constancias. Bajo ninguna circunstancia el personal o el contratista que presten sus servicios para el contratista tendrán vinculación alguna por el municipio o cualquiera de sus dependencias. Cualquier reclamación que surja por el contratista será exclusivamente contra este; en consecuencias el municipio no será llamado a responder por ninguna de estas obligaciones por el contratista. 5) Estar a paz y salvo en los pagos de honorarios, salarios y prestaciones sociales de empleados que presten el servicio en el marco del presente contrato. 6) Presentar ante el Supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema de salud, y de pensiones en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos en los artículos 282 de la ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes 7) Presentar informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato. 8) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aun con posterioridad a este. 9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho 10) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución del presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo. 11) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón el presente contrato. 12) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto. 13)Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz. 14)Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o la ordenadora del gasto. 15) Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia, si hubiere lugar.16) En lo posible asistir a las reuniones y eventos que disponga el Municipio de Necoclí y

participar en las actividades y programas que el Municipio considere necesario para el adecuado desarrollo de las políticas institucionales 17) Responder por los elementos, equipos y cosas que se le asignen para el desarrollo del presente contrato, y a la terminación del mismo reintegrarlo en las mismas condiciones que le fueron entregados salvo el deterioro natural de los mismos. 18) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.**CLAUSULA 4° - OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATANTE:** Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE se obliga especialmente: **1.** Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato, **2.** Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales, **3.** Realizar la supervisión del contrato, **4.** El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente: **a.** Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas, **b.** Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato, **c.** Supervisar la ejecución del contrato, velando por el debido y cabal cumplimiento de las obligaciones adquiridas por el contratista, **d.** Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya y en donde identifique al Municipio como asegurado/beneficiario, siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato, **e.** Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales, **f.** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte, **g.** Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello, **h.** Expedir el certificado de ejecución del contrato a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo **i** . Suscribir en conjunto con el contratista y el interventor, las actas de inicio, suspensión, reinicio, de comité de avance, las de modificación de cantidades, las de recibo parcial y final, la de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del contrato. **CLAUSULA 5° - VALOR Y FORMA DE PAGO: VALOR: treinta y un millones novecientos cuarenta y siete mil ochocientos once pesos m/cte. ($31,947,811.00,) incluido el IVA** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. . **FORMA DE PAGO:** El Municipio le pagará al contratista por concepto de remuneración por los servicios efectivamente prestados, así: **Cinco (5) cuotas iguales mensuales, por valor de: seis millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos sesenta y dos con dos centavos m/cte. ($6.389.562.2)**, pagaderas los primeros cinco (05) días del mes siguiente al vencido, previa presentación de informe de actividades. **CLAUSULA 6° - VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato será de **CINCO (5) MESES**, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA 7° - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** El CONTRATANTE pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo al rubro establecido en el Presupuesto de Rentas y Gastos correspondiente a la vigencia fiscal de 2026, según el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 00560**

del 23/06/2026 Rubro : 2.3.2.02.02.009 Servicios para la comunidad, sociales y personales . **CLÁUSULA 8° - GARANTÍAS:** El contratista constituirá, a favor del Municipio de Necoclí – Antioquia, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así: **1) Cumplimiento**: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, para asegurar el total y estricto cumplimiento por parte del contratista todas las obligaciones surgidas del contrato, amparando además todas las multas, la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones que se impongan. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.12. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de cumplimiento del contrato debe estar vigente por el plazo del contrato y 4 meses más. **2.) Calidad del Servicio**: El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.15. Del Decreto 1082 de 2015. La garantía de Calidad del Servicio del contrato deberá ser igual a la duración del mismo y 4 meses más.**3**.**CLÁUSULA 9° - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA, se responsabiliza y asume por su cuenta y riesgo, y así mismo liberará totalmente al MUNICIPIO, de cualquier hecho que genere reclamaciones al MUNICIPIO por los servicios prestados y lo mantendrá indemne y libres de toda perdida, daño y pago por concepto de reclamos, demandas, litigios, acción legal y reivindicación de cualquier especie y naturaleza que se establezca por causa de acciones u omisiones en que incurra EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA 10° - SUPERVISION**: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato serán ejercida por la **Secretaria de Salud del Municipio de Necoclí – Departamento de Antioquia**. **CLÁUSULA 11° - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula octava. **CLAUSULA 12° - AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL:** EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social, *por un valor que deberá guardar relación con los ingresos efectivamente percibidos por el contratista*. **CLÁUSULA 13° - PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA 14° – APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL**: El valor de la cláusula penal se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, si esto no fuere posible, se cobrará por jurisdicción coactiva. **CLAUSULA 15° - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El contratante podrá Interpretar, modificar, y terminar unilateralmente el presente Contrato Conforme a lo previstos en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993, y en todo otro evento establecido por la ley.

CLAUSULA 16° - CADUCIDAD: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el CONTRATANTE, podrá declarar la caducidad mediante resolución motivada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La caducidad se regirá por lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA 17° - CLAUSULA DE MULTA:** El Municipio de Necoclí Antioquia podrá imponer multas al CONTRATISTA en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume, o de su cumplimiento imperfecto o inoportuno, si el apremio fuere pertinente y necesario a juicio del Municipio de Necoclí Antioquia, dichas multas serán por la suma de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento, o por cada día en que el mismo se prolongue hasta un máximo de diez (10) días, y su valor se descontará de la orden de pago correspondiente al mes siguiente a aquel en que la misma se impuso por acto administrativo debidamente motivado y ejecutoriado. El CONTRATISTA autoriza expresamente Municipio de Necoclí Antioquia, para imponer y descontar de los saldos a su favor, las multas a que hace referencia esta cláusula. Para la imposición de las multas bastará el informe del Supervisor del contrato; por el pago de las multas no se entenderán extinguidas las obligaciones emanadas de este contrato, ni se eximirá al CONTRATISTA de la indemnización de los perjuicios correspondientes. Si no existen saldos a favor del CONTRATISTA para descontar las sumas que resulten de la aplicación de esta cláusula, las mismas se harán efectivas con cargo al amparo de cumplimiento de la garantía única. Si ni lo uno ni lo otro fuere posible, el Municipio de Necoclí Antioquia las cobrará por la vía ejecutiva, para lo cual el presente contrato, junto con el acto de imposición de la multa prestará mérito de título ejecutivo. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** Para la imposición de las multas se surtirá el procedimiento que se describe en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de julio de 2011. **CLÁUSULA 18° - CLÁUSULA COMPROMISORIA:** Las partes acuerdan someter a la decisión de los jueces de la jurisdicción ordinaria o contenciosa administrativa competente, según sea el caso, las diferencias que puedan surgir por razón de la celebración del contrato y de su ejecución, desarrollo, terminación o liquidación. **CLÁUSULA 19° – SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o por ser conveniente a los intereses del Municipio de Necoclí o del servicio, y actuando de común acuerdo en el primer caso, se podrá suspender la ejecución del contrato. En este caso las partes suscribirán un Acta de Suspensión en donde se haga constar dicha circunstancia. Para efectos del plazo extintivo no se computará el tiempo de la suspensión. **CLAUSULA 20° - MECANISMOS DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las controversias que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación previstos en la ley 80 de 1993 y normas que la modifiquen o adicionen. **CLÁUSULA 21° - CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder a ninguna persona natural o jurídica los derechos u obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie autorización expresa y por escrito por parte del contratante. **CLÁUSULA 22° - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El decreto ley 19 de 2012 (Departamento

Administrativo de la Función Pública), Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública, en su Artículo 217 modifico el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y por consiguiente el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007; manifestando el referido Artículo 217 en su último párrafo que *"La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."*, en ese orden de ideas, se acogerá esta norma, pero si existiere una terminación anormal del contrato, se realizará su liquidación mediante acta firmada por las partes, la cual contendrá un balance sobre la ejecución de este y los desembolsos realizados al CONTRATISTA y los demás acuerdos a que se llegare sobre su ejecución, las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación.. **CLÁUSULA 23° - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en el artículo 8º de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones aplicables y que si llegaren a sobrevenir durante la ejecución del contrato se dará aplicación a lo dispuesto por el artículo 9º de la misma ley. **CLAUSULA. 24 - PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **CLAUSULA 25°- REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** Teniendo en cuenta la ley 80 de 1993, artículo 41, para la ejecución de este contrato se requiere la expedición del registro presupuestal. **CLAUSULA 26° - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual el Municipio de Necoclí - Antioquia. **CLAUSULA 27 – NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes realicen en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico al Contratista, y a las siguientes direcciones que se indican a continuación: Municipio de NECOCLI -Antioquia: Alcaldía Municipal, Carrera 50 N° 52 – 46. Telefax: (4) 821 4616 – despacho: (4) 821 4166 - Gobierno (4) 821 4273 – direccionlocaldesalud@necocli-antioquia.gov.co, www.necocli-antioquia.gov.co, Contratista : domiciliado en la cra 52 # 42-34 , teléfono : 3218746149 Correo electrónico: danielalaboral23@gmail.com.

Entidad Contratante:	**GUILLERMO JOSE CARDONA MORENO** Alcalde Municipal	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**
Contratista:	**DANIELA MARTINEZ OROZCO**, Identificada con cedula de ciudadanía numero 1.028.018.795 expedida en Apartado	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**
Proyecto y aprobó :	**YARBIS PATRICIA URANGO DÍAZ** / Secretaria de Salud – Municipio de Necocli- Supervisor	**Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II**